



SECRETARÍA GENERAL	DE ACUERDOS
Recurso de Revisión:	RRA 112/24
Sujeto Obligado:	Secretaria de Movilidad

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICUATRO
Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el
plazo otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses
conviniera, mediante acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro,
el cual feneció el trece de agosto de dos mil veinticuatro, según certificación que
obra en la foja 53; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese
silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por
parte del Sujeto Obligado
Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General
de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento
del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene
que este, brindó respuesta a la resolución aprobada el doce de abril de dos mil
veinticuatro; advirtiéndose además que no existe manifestación alguna de la parte
Recurrente; en tal sentido SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en el
presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el presente
expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido
Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten,
de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los
datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse
versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso
Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del
expediente del Recurso de Revisión en que se actúa
Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la



"Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050







OGAIP Oaxaca | O GOGAIP Oaxaca



Secretario General de Acuerdos

de Acceso à la información Pública, resocción de Datos Personales y Estado de Casaca

C. Hector Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch

Jefa del Departamento de Ejecución

de Resoluciones.

Órgano Gatante de Acceso a la Intermación Pública Transparencia, Protección de Datos Persenales y

C. Adriana Reyes Wartine

Secretaría General de Acuerdos Depto, de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025